



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Reconociendo que la postergación histórica de una extensa región de la provincia comprometía a todo el estado provincial, la reforma de la Constitución del año 1987 estableció en su artículo 110 la creación del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de esta región para su definitiva integración provincial. Su funcionamiento se reglamenta con la ley n° 2583 del año 1992 (actual ley E n° 2583), luego de un profundo debate regional, que permitió, mas tarde, la organización institucional de dicho Ente.

Desde sus comienzos se observa la necesidad de consolidar un proceso de gestión asociada, como ámbito para trabajar con los diferentes actores sociales regionales y se define a la región sur como un espacio socio-político cuyo recurso fundamental es la gente que lo habita por lo que se requiere de un proyecto basado en la participación.

El Ente de la Región Sur se constituye como una herramienta para la ejecución de un programa integral de desarrollo regional, configurando un poder con capacidad de iniciativa y negociación desde la heterogeneidad y diversidad político-cultural.

Tiene carácter autárquico, con recursos propios y su conducción se integra con representantes regionales, así está establecido en el artículo 110 de nuestra Carta Magna.

Su jurisdicción abarca los Departamentos Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, siendo esta una extensa superficie que equivale al 60% del territorio de la provincia de Río Negro y que se conoce como Región Sur

Tiene su sede en la localidad de Maquinchao, asiento de sus autoridades y oficinas administrativas, de igual manera puede constituir delegaciones, en aquellos lugares en que sea imprescindible para la concreción de sus objetivos.

Las facultades, competencias y acciones del Ente serán parte de las políticas provinciales de desarrollo regional y como tales expresarán regionalmente las acciones de promoción que globalmente realice el Poder Ejecutivo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

El Directorio está integrado por 28 miembros: 9 Intendentes, 9 Representantes de los Concejos Deliberantes, 6 Representantes de las Comisiones de Fomento, uno por cada Departamento, 2 Representantes del Poder Ejecutivo y 2 del Poder Legislativo Provincial. Se renueva cada 4 años en coincidencia con la renovación de las autoridades locales y provinciales.

La existencia de este organismo ha permitido que los habitantes de la Región Sur a través de sus representantes puedan decidir, planificar y ejecutar políticas; administrar recursos considerando por sobre todas las cosas el sentir y las necesidades de la gente de la zona. Entre los logros más importantes se encuentra la estrategia regional que permitió luego de mucho trabajo, reuniones y movilizaciones el sostenimiento del sistema ferroviario provincial, ante el cierre del mismo en el resto del país y, dentro del marco del corredor bioceánico, la decisión política trascendental del asfalto de la ruta 23 (caravana del asfalto que unió el mar y la cordillera).

El modelo de gestión del Ente es multisectorial, multipartidario y bajo el sistema de gestión asociada donde se discuten las políticas, que mas tarde serán acordadas con los gobiernos provincial y nacional para la ejecución de las mismas.

La tarea llevada adelante durante tantos años se centra en diversos aspectos:

- Fortalecimiento del concepto de región.
- Cambio de actitud frente a la crisis.
- Unidad regional.
- Descentralización.
- Reservas ecológicas y desarrollo social.
- Cambios tecnológicos y desarrollo social.
- Equidad social y migraciones.

El organismo está conformado por representantes de distintos sectores. Los directores del organismo mediante el consenso le sugieren al Gobernador, tal cual lo establece la ley, una terna de personas idóneas para ocupar el cargo de presidente, y es él quien realiza la designación mediante el decreto correspondiente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El Ente cuenta con programas que responden a los distintos sectores y a la gestión asociada inicial, basándose en un diagnóstico regional que en la actualidad se utiliza. Algunos de ellos son:

- Programa Forestal Regional.
- Programa ganadero regional.
- Programa de caminos vecinales.
- Programa de perforaciones.
- Programa de becas universitarias.
- Programa de lucha contra la sarna.
- Programa de alternativas productivas.
- Programa de lucha contra la desertificación y cuidado del medio ambiente.
- Programa de turismo regional.
- Programa regional de cultura.
- Programa de esterilización y control canino.
- Programa de comunicaciones.
- Programa regional de créditos financiado con fondos propios.

Este organismo público puso en funcionamiento diferentes alternativas productivas como: huerta, granja apicultura, cría de conejos, uso sustentable del guanaco, lombricultura y muchos otros, generando y financiando pruebas pilotos exitosos con técnicos de primera línea.

Con la crisis que atravesaba el país en el año 2001, en nuestra región, la ganadería no pasaba el mejor de los momentos, en consecuencia, el Ente puso en marcha el programa "Ganadero Regional", único en el país, a cargo de 10 profesionales de las ciencias agrarias, que comenzó con 500 productores, con una coordinación técnica conformada por el Ente, INTA, Universidad del Comahue, Fecorsur, Federación de Sociedades Rurales, entre otros.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De acuerdo al modelo y estructura administrativa asignada al organismo, los empleados que lo conforman ingresan por concurso debiendo demostrar la capacitación necesaria para desempeñar la tarea.

La conformación de un equipo técnico sólido y permanente fue una tarea de varios años, donde no solo se deben destacar la profesionalidad e idoneidad, sino por sobre todas las cosas el compromiso con la tarea y con los pobladores de la región, cualidades de los técnicos que fueron los pilares fundamentales a la hora de llevar a cabo los programas. Hoy más de cincuenta profesionales se desempeñan promoviendo proyectos, monitoreando, gestionando, en síntesis, produciendo para producir.

El Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río negro mediante la sentencia n° 49/2012 del 8 de mayo del corriente año, plantea -a nuestro juicio equivocadamente-, que el Ente de Desarrollo para la Región Sur no cumple con los objetivos propuestos para su creación reflejados en el Artículo 110° de la Constitución Provincial.

Lamentablemente no se evaluó que el organismo funcionaba con un escaso presupuesto, sosteniendo técnicos y desarrollando programas a lo ancho y a lo largo de la región, la mayoría de ellos con excelentes resultados.

Hoy, las acciones que se vienen desarrollando, muy alejadas del modelo de gestión antes mencionado y sin la correspondiente interconsulta con el directorio hacen vislumbrar un futuro negativo para el ente, por ello como legisladores e integrantes en tal condición del Ente de Desarrollo de la Región Sur, debemos manifestar institucionalmente nuestra más profunda preocupación.

Este Ente definió los 120 mil km cuadrados que hoy lo componen, y siempre estuvo en todos los temas importantes y trascendentales de la Región Sur, con reconocimiento a nivel nacional e internacional.

La región sur está pasando por la peor crisis de la historia, debilitar este espacio es quitar a sus pobladores la única herramienta que los llena de orgullo, que tanto costó diseñar y sostener, que los identifica y los une como Región; por esa razón es inaceptable que se lleven adelante medidas inconsultas y que no se piense en alternativas para adjudicar aunque sea paulatinamente el presupuesto que le corresponde a la institución, como lo ordena la Constitución Provincial y el fallo antes mencionado del STJ.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La imposibilidad de asignarle al Ente de la Región Sur el presupuesto que le corresponde por manda constitucional, no puede servir como pretexto para debilitarlo, vaciarlo y como algunos funcionarios informan, hasta cerrarlo.

Finalmente, traemos a colación unas de las conclusiones a las que arriba el Superior tribunal de Justicia en la sentencia antes citada: "...Sin perjuicio de ello, se deberá: exhortar a la Legislatura provincial para que analice la adecuación de la ley E n° 2583 al artículo 110 de la Constitución Provincial, en cuanto dispone que tienen carácter autárquico y recursos propios; y -en su caso- determine las asignaciones presupuestarias pertinentes en el próximo ejercicio presupuestario, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el mismo artículo en cuanto al objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración; concentrar las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan...", advirtiendo que entendemos perfectamente posible hacer coincidir dichas premisas constitucionales con los fondos o recursos de que disponga el erario público provincial, labor que se acometerá al momento de aprobar la Ley de Presupuestos de Gastos y Recursos para el ejercicio 2013.

Por ello:

Autores: Alfredo Pega, Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial su preocupación por las acciones que se llevan a cabo en el Ente de la Región Sur, que pone en peligro la continuidad de la tarea que desarrolla este organismo de raigambre constitucional, en el actual marco de emergencia en que se encuentra la región.

Artículo 2°.- La necesidad de contemplar en el proyecto de ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio económico 2013 que se envíe a esta Legislatura, los fondos necesarios para cumplir gradualmente los fines previstos en el artículo 110 de la Constitución rionegrina.

Artículo 3°.- De forma.